

**Al contestar refiérase
al oficio No. 05493**

23 de abril, 2019
DFOE-SD-0562

Señora
María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL
Y POLÍTICA ECONÓMICA (MIDEPLAN)**
pilar.garrido@mideplan.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Solicitud de información con relación a la disposición 4.7 del informe N.º DFOE-SAF-IF-00007-2017.

Me refiero al oficio N.º DM-567-2019 del 29 de marzo del 2019, mediante el cual ese Despacho señaló las acciones realizadas en atención a la disposición 4.7¹ del informe N.º DFOE-SAF-IF-00007-2017, sobre situaciones identificadas referidas al cumplimiento del marco normativo, la validez de los instrumentos y la confiabilidad de la información contenida en el informe final sobre el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 correspondiente al período 2016.

En dicha nota se indicó *“En el marco de lo señalado en el artículo 15 de los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria, Seguimiento y la Evaluación Estratégica en el Sector Público en Costa Rica 2019, se le comunica que el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y el Ministerio de Hacienda después de conocer los procesos, instrumentos, procedimientos, ámbitos y temporalidades de la aplicación de las respectivas metodologías de verificación;*

¹ A LA SEÑORA OLGA MARTA SÁNCHEZ OVIEDO EN SU CALIDAD DE MINISTRA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO, Y EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS COMO RECTORA DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL HACIENDA-MIDEPLAN 4.7. Establecer en los «Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector Público de Costa Rica» correspondientes al año 2019, y en el marco de las competencias de la Comisión Interinstitucional Hacienda-MIDEPLAN, un procedimiento para uniformar las verificaciones de resultados de las metas públicas, tanto para metas del PND como para las metas del Presupuesto Nacional. Esta disposición deberá ser cumplida a más tardar el 30 de abril de 2018. El cumplimiento de esta disposición se acreditará por medio de una certificación que indique la inclusión del procedimiento señalado, en los «Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector Público de Costa Rica» correspondientes al año 2019. (Ver párrafos 2.41 a 2.51 del presente Informe). Mediante informe N.º DFOE-SAF-IF-00008-2017 se emite disposición en igual sentido al Ministro de Hacienda, en el marco de su participación en la Comisión Interinstitucional.

concluyeron que lo más conveniente era que cada ente rector utilizara su metodología y procedimiento para verificación de las metas en el ámbito de su marco de acción.”

En razón de lo expuesto, me permito solicitarle que en un **plazo de 10 días hábiles, contados a partir del recibido de esta comunicación**, señale las razones técnicas que motivaron la decisión de que cada rector utilice su metodología y procedimiento para la verificación de metas.

Atentamente,

Lic. Jorge Barrientos Quirós
Fiscalizador



Ce: Licda. Florita Azofeifa Monge, Coordinadora Área Evaluación y Seguimiento, Mideplan
(fazofeifa@mideplan.go.cr)
Expediente

G: 2016000499-3

NI. 9418-2019